

Francisco Castillo Jaramillo

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

17 MAYO 2006

**ESCANEAR**

EXPEDIENTE No. 18626-1989

RUC: 1790894185001

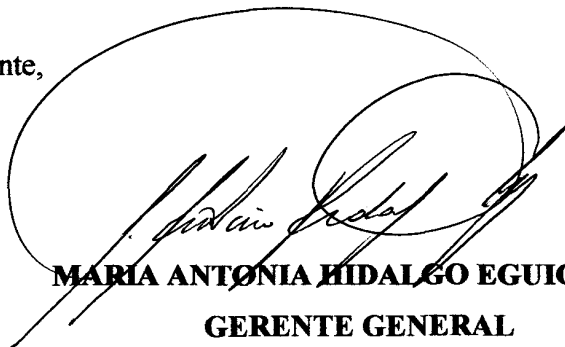


Yo, **MARIA ANTONIA HIDALGO EGUIGUREN**, por lo derechos que represento y en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HIDALPAN CIA. LTDA. PANIFICADORA Y PASTERIA**, respetuosamente comparezco y solicito lo siguiente:

En los registros de la Institución a su cargo, por parte de la autoridad que corresponda dígnese tomar nota de las escrituras correspondientes de: a) **cesión de participaciones** efectuada en la compañía que represento; b) **partición extrajudicial** de las participaciones sociales; y, c) de los nombres de los actuales **Gerente General** y **Presidente**; al efecto se adjunta la tercera copia certificada de cada acto jurídico y las copias de los nombramientos correspondientes.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Muy atentamente,

  
**MARIA ANTONIA HIDALGO EGUIGUREN**  
**GERENTE GENERAL**

*Ingresado en el  
Sistema de cesión  
de participaciones y  
la partición.  
Los nombramientos de  
los administradores  
se constata en el  
Sistema anteriormente  
06/2006-05-16*



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

## PARTICION

QUE OTORGAN:

**MARIA ANTONIA HIDALGO EGUIGUREN, STHEFANNY REYES HIDALGO  
Y ANA MARIA REYES HIDALGO**

CUANTIA: US \$ 72.00

DI 3 COPIAS G.R.

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles doce de abril del dos mil seis, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen las siguientes personas: MARIA ANTONIA HIDALGO EGUIGUREN, en calidad de "CONYUGE SOBREVIVIENTE", STHEFANNY REYES HIDALGO, soltera, y ANA MARIA REYES HIDALGO, soltera, en calidad de "HIJAS SOBREVIVIENTES", por sus propios derechos; las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, domiciliadas en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocerlas doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una de **PARTICION**, al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, las siguientes personas: **MARIA ANTONIA HIDALGO EGUIGUREN**, en calidad de "CONYUGE SOBREVIVIENTE", **STHEFANNY REYES HIDALGO**, soltera, y **ANA MARIA REYES HIDALGO**, soltera, en calidad de "HIJAS SOBREVIVIENTES", por sus propios derechos, adjudicatarias de la totalidad de las participaciones habidas en la compañía actualmente denominada **HIDALPAN CIA. LTDA. PANIFICADORA Y PASTERIA.** **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el

Nº 0029160

Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, el veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía PANIFICADORA Y PASTERIA REYES HIDALGO COMPAÑIA LIMITADA, con un capital de dos millones de sucres, equivalentes en la actualidad a OCHENTA (US \$ 80,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en DOS MIL (2000) PARTICIPACIONES sociales de un mil sucres cada una, equivalentes en la actualidad a cero coma cero cuatro centavos (US \$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, el uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de febrero de mil novecientos noventa, se efectuó la cesión de participaciones en la compañía PANIFICADORA Y PASTERIA REYES HIDALGO COMPAÑIA LIMITADA, otorgado por Patricia Reyes Palacios y Elvia Rosa Palacios Sangurima a favor de María Antonia Hidalgo Eguiguren.- c) Mediante Inscripción de Defunción de diecinueve de febrero de mil novecientos noventa el Jefe del Registro Civil de Quito inscribió el fallecimiento de Ramón Efraín Reyes Palacios; d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, se efectuó el cambio de denominación y reforma de estatutos de la compañía PANIFICADORA Y PASTERIA REYES HIDALGO COMPAÑIA LIMITADA a **HIDALPAN CIA. LTDA. PANIFICADORA Y PASTERIA**; e) Con fecha nueve de julio del dos mil tres, se inscribió en el Registro Mercantil la sentencia y la providencia del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha de once de mayo de mil novecientos noventa y veintisiete de agosto del dos mil dos, se tomó nota al margen de las inscripciones números diecisiete del Registro Mercantil de cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, y veintiuno ochenta y siete del Registro Mercantil de nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, correspondiente a la compañía HIDALPAN CIA. LTDA. PANIFICADORA Y



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

PASTELERIA, de la POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por el causante Señor Ramón Efraín Reyes Palacios a favor de su cónyuge sobreviviente **MARÍA ANTONIA HIDALGO EGUIGUREN** y de sus hijas **ANA MARÍA Y STHEFANNY REYES HIDALGO**; y, 1) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el veintiuno de febrero del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil el siete de marzo del dos mil seis, se efectuó la cesión de participaciones en la compañía **HIDALPAN CIA. LTDA. PANIFICADORA Y PASTELERIA**, otorgado por Elvia Rosa Palacios Sangurima a favor de Ana María Reyes Hidalgo.- **TERCERA: PARTICION.-** Con los antecedentes expuestos la cónyuge sobreviviente **MARIA ANTONIA HIDALGO EGUIGUREN** y las hijas sobrevivientes **ANA MARIA REYES HIDALGO** y **STHEFANNY REYES HIDALGO**, por sus propios derechos, declaran que reciben lo que por Ley les corresponde y proceden a adjudicarse en forma extrajudicial, a perpetuidad a su favor, y toman para sí de forma definitiva la totalidad de las participaciones dejadas por el causante Señor Ramón Efraín Reyes Palacios a su favor; por consiguiente, proceden a realizar la partición habida en la compañía **HIDALPAN CIA. LTDA. PANIFICADORA Y PASTELERIA**, de conformidad con el siguiente detalle: a) A la señora **MARIA ANTONIA HIDALGO EGUIGUREN**, se le asigna el cincuenta por ciento (50%) de las participaciones dejadas por el causante Señor Ramón Efraín Reyes Palacios, equivalentes a novecientas (900) participaciones sociales de un mil sucres cada una, equivalentes en la actualidad a cero coma cero cuatro centavos (US\$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; b) A la señorita **ANA MARIA REYES HIDALGO**, se le asigna el veinticinco por ciento (25%) de las participaciones dejadas por el causante Señor Ramón Efraín Reyes Palacios, equivalentes a cuatrocientos cincuenta (450) participaciones sociales de un mil sucres cada una, equivalentes en la actualidad a cero coma cero cuatro centavos (US\$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, c) A la señorita **STHEFANNY REYES HIDALGO**, se le asigna el restante veinticinco por ciento (25%) de las participaciones dejadas por el causante Señor Ramón Efraín Reyes Palacios, equivalentes a cuatrocientos cincuenta

Nº 0029158

*[Firma de Elvia Rosa Palacios Sangurima]*  
*[Firma de Sthefanny Reyes Hidalgo]*  
*[Firma de Ana María Reyes Hidalgo]*

(450) participaciones sociales de un mil sucres cada una, equivalentes en la actualidad a cero coma cero cuatro centavos (US\$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, dando un total del ciento por ciento (100%) de las participaciones dejadas por el causante Señor Ramón Efraín Reyes Palacios, equivalentes a un mil ochocientas (1800) participaciones sociales de un mil sucres cada una, equivalentes en la actualidad a cero coma cero cuatro centavos (US\$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Por consiguiente, luego de la inscripción correspondiente de la PARTICION señalada, el cuadro de particiones de la compañía **HIDALPAN CIA. LTDA. PANIFICADORA Y PASTERIA**, quedaría conforme se detalla a continuación:

| SOCIO:                   | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | No. PARTICI-<br>PACIONES | % PARTICI<br>PACIONES |
|--------------------------|---------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------|
| Maria Antonia Hidalgo E. | 43.96               | 43.96             | 1099                     | 54,95%                |
| Ana María Reyes Hidalgo  | 18.04               | 18.04             | 451                      | 22,55%                |
| Sthefanny Reyes Hidalgo  | 18.00               | 18.00             | 450                      | 22,50%                |
| TOTALES:                 | 80.00               | 80.00             | 2000                     | 100,00%               |

**CUARTA: GASTOS.**- Los gastos que demanden la presente escritura de PARTICION extrajudicial voluntaria, de suscripción e inscripción estarán por cuenta de los adjudicatarios.- **QUINTA: ACEPTACION.**- Las comparecientes se afirman y ratifican en el contenido total de las cláusulas que anteceden, por estar redactadas en seguridad de sus intereses.- Las adjudicatarias quedan facultadas para solicitar la inscripción de la presente escritura de partición; las comparecientes se comprometen a respetar los porcentajes asignados y adjudicados, en la presente escritura.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La minuta se encuentra suscrita y formulada por el Doctor Patricio Cobos Guerrero, abogado portador de la matricula profesional signada con el numero tres mil diez del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura



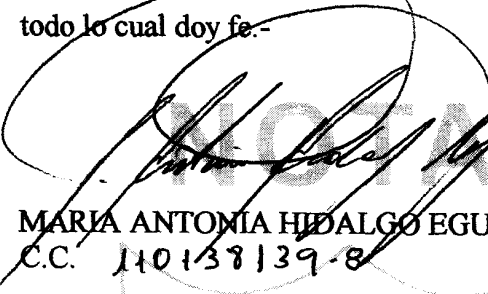
# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

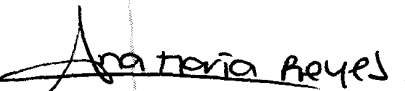
QUITTO - ECUADOR



pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a las comparecientes por mi el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y, para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
MARIA ANTONIA HIDALGO EGUIGUREN  
C.C. 110138139-8

  
STHEFANNY REYES HIDALGO  
C.C. 110330243-4

  
ANA MARIA REYES HIDALGO  
C.C. 110330244-2

EL NOTARIO



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

Nº 0029162

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 110138139-8

HIDALGO EGUGUREN MARIA ANTONIA

LOJA/CATAMAYO/CATAMAYO

27 MARZO 1966

FECHA DE NACIMIENTO 0002 0000 0000

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333311222

DIVENCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

BENJAMIN HIDALGO

DOLORES EGUGUREN

QUITO 17/06/2005

FECHA DE CALIFICACION 17/06/2017

FORMA No REN 1559972

Pch

FULGAR ESPINOSA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 110330244-2

REYES HIDALGO MARIA

LOJA/CATAMAYO/CATAMAYO

10 MARZO 1966

FECHA DE NACIMIENTO 0002 0000 0000

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RAMON KFRAIN REYES PALACIOS

MARIA ANTONIA HIDALGO E

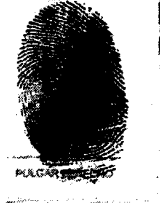
QUITO 10/03/2006

FECHA DE CALIFICACION 10/03/2018

FORMA No REN 1780330

Pch

FULGAR ESPINOSA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

148 - 0014 - NUMERO

1101381398 CEDULA

HIDALGO EGUGUREN MARIA ANTONIA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA DE PICHINCHA

PARROQUIA DE CUMBAYA

FIRMA DEL CEDULADO

PRIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del  
ORIGINAL que me fue presentado para este efecto  
y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, 2-2-2006

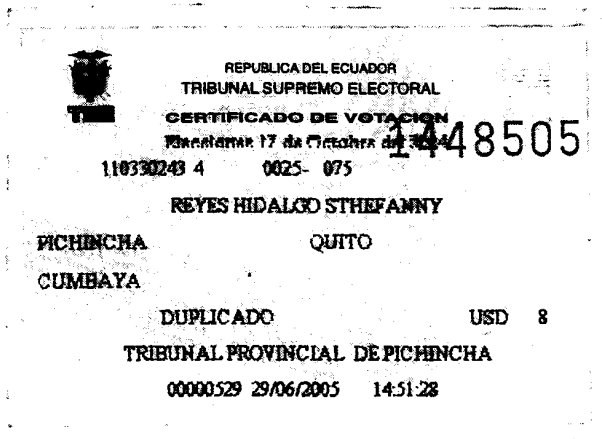
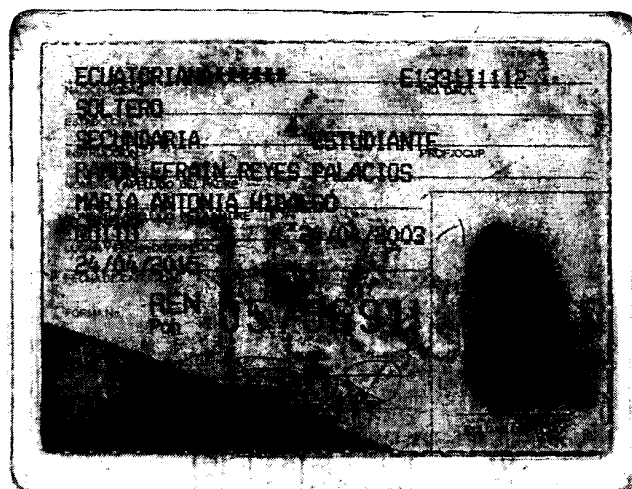
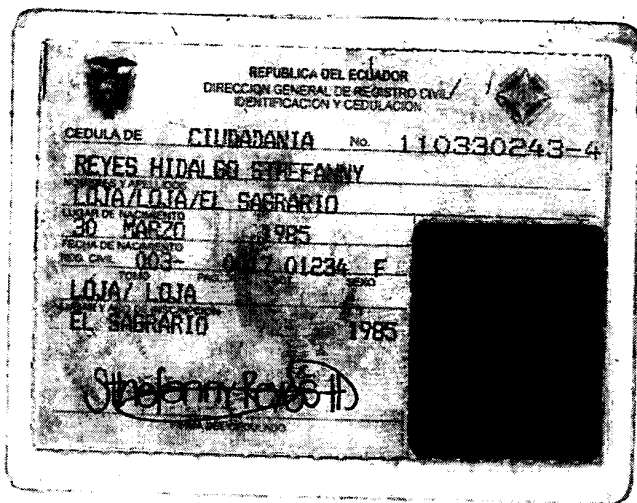


Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO

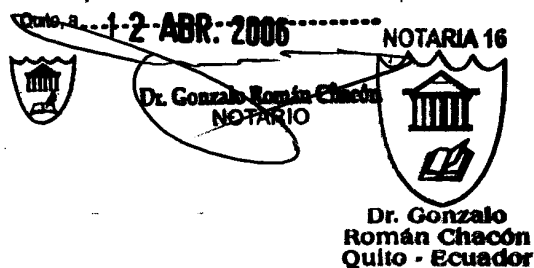
NOTARIA 16



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.



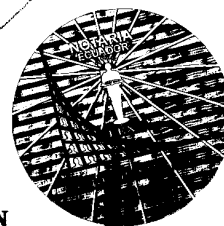
Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento y contiene la **PARTICION** que otorgan **MARIA ANTONIA HIDALGO EGUIGUREN, STEFANNY REYES HIDALGO y ANA MARIA REYES HIDALGO**.



**ZON:** CON ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PANIFICADORA Y PASTELERIA REYES HIDALGO COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1988, SOBRE LA PARTICION Y ADJUDICACION EN FORMA EXTRAJUDICIAL DE LAS PARTICIPACIONES DEJADAS POR EL CAUSANTE, SEÑOR RAMON EFRAIN REYES PALACIOS A FAVOR DE MARIA ANTONIA HIDALGO EGUIGURE, ANA MARIA REYES HIDALGO Y STHEFANNY REYES HIDALGO, QUE ANTECEDE. QUITO, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**

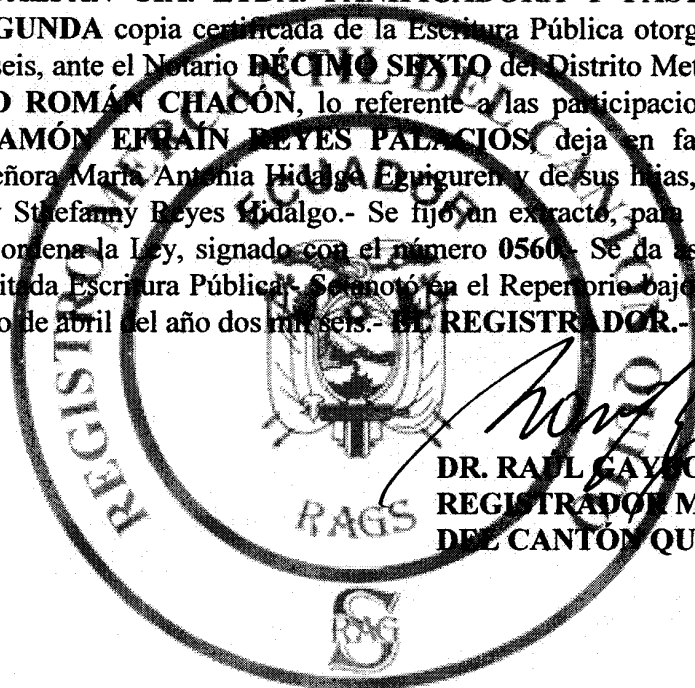




REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, bajo el número **0942** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **17** del Registro Mercantil de cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 37, Tomo **120** y **2187** del Registro Mercantil de nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3667, Tomo **127**, correspondientes a la Compañía "**HIDALPAN CÍA. LTDA. PANIFICADORA Y PASTELERÍA**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el doce de abril del año dos mil seis, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**, lo referente a las participaciones sociales, que el causante, Sr. **RAMÓN EFRAÍN REYES PALACIOS**, deja en favor de su cónyuge sobreviviente, Señora **María Antonia Hidalgo Eguiguren** y de sus hijas, Señoras **Ana María Reyes Hidalgo** y **Stefanny Reyes Hidalgo**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0560**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Escritura Pública. Se anotó en el Repertorio bajo el número **016078**.- Quito, a veintiuno de abril del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



*[Firma]*  
**DR. RAUL GAYTOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

RG/mn.-

